Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

(•) Interno () Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* (E) RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Código Dependencia Destinatario
251010

Dependencia Destinatario
DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario
25

Regional Destinatario
CUNDINAMARCA

Email Destinatario
RMARTINEZP@SENA.EDU.CO;LAMARIN@SENA.EDU.CO

Fecha
22/08/2023 04:31:39 p. m.

Radicado
25-9-2023-022132

NIS
2023-02-335267

Asunto

Asunto *
AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN.

Texto

*
25-9232

Soacha

Doctor
Rodolfo Martínez Perez
Director Regional (E)
rmartinezp@sena.edu.co
Diag. 45 d No. 19 -72
Palermo, Bogotá
SENA

Asunto: Solicitud de autorización de contratación.

Apreciado doctor Maldonado:

De manera atenta solicito amablemente, autorización para la contratación, de acuerdo a lo anterior, los respectivos documentos se encuentran cargados en el drive (AUTORIZACIONES_2023) para lograr la contratación de proceso contractual con:

Objeto:
CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.

Valor: $ 60.000.000
Para tal efecto se anexa:

1. Memorando de solicitud de autorización para la contratación.
2. Designación del comité estructurador.
3. Solicitud y necesidad de la contratación.
4. Ficha técnica.
5. Certificación de verificación en el Plan Anual de Adquisiciones.
6. Certificación inexistencia de contrato
7. Certificado de inexistencia bienes almacén
8. Solicitud pre-cotizaciones.
9. Pantallazo de evidencia de publicación de solicitud de pre-cotización.
10. Pre-cotizaciones.
11. Análisis de mercado y cuadro comparativo.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13. Matriz de Riesgos.
14. Análisis del Sector.
15. Estudio del Mercado
16. Estudio previo
17. Autorización para la contratación

Cordialmente,

Fredy Vélez Niño
Subdirector
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Carlos Andrés Naranjo Bogotá //Profesional CIDE

Copia:
Carlos Andrés Naranjo Bogotá/ canaranjo@sena.edu.co
Maritza Velasco Diaz/ mvelascod@sena.edu.co
Jorge Eliecer Suarez Gutierrez/jesuarez@sena.edu.co
Alayn Alejandro Munive Alvarez/aamunive@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente
259232

Dependencia Remitente
CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente
25

Regional Remitente
CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente
* (E) FREDY VELEZ NINO

Email Remitente
FVELEZ@SENA.EDU.CO;OWCARRANZA@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

Anexos (0)

Document Name	Attachment Type

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *
ALAYN ALEJANDRO MUNIVE ALVAREZ

Email Destinatario *
AAMUNIVE@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
CARLOS ANDRÉS NARANJO BOGOTÁ

Email Destinatario *
CANARANJO@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
MARITZA VELASCO DIAZ

Email Destinatario *
MVELASCOD@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *
JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ

Email Destinatario *
JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTA DE DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA."

El subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 249 del 28 de enero de 2004, en su capítulo IV artículo 27 y la Resolución Nº 069 del 21 de enero de 2014 proferida por la directora general del SENA.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el parágrafo del Artículo 3º de la Resolución Nº 069 del 21 de enero de 2014 que señala las **FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACION DEL NIVEL REGIONAL Y DE LOS CENTROS**, para cada proceso de contratación se deberá conformar un Comité Evaluador, integrado por funcionarios de la Regional o Centro dependiendo del objeto del Proceso teniendo en cuenta lo señalado en el art. 2.2.1.1.2.2.3.del Decreto 1082 de 2015.

Han sido designados por esta Subdirección como integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-CMC-CIDE-027-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA."**

Que de acuerdo con lo ordenado en la Resolución 1901 de 2018 de la Dirección General del SENA, en la que en su artículo 7, se establece "(…) La evaluación jurídica se realizará con integrantes del Grupo Integrado de Gestión Contractual, el componente económico y financiero la realizará la Dirección Administrativa y Financiera y el componente técnico por el área que requiera la contratación (…)"

Que se hace necesario designar a los funcionarios o contratistas que conformarán el Comité Evaluador de las propuestas.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar el Comité Evaluador del proceso de selección No. **MC-CMC-CIDE-027-2023**, el cual estará conformado así:

COMPONENTE	NOMBRE DEL EVALUADOR	ÁREA
Jurídico	Carlos Andrés Naranjo Bogotá	Gestión Contractual, Grupo Administrativo Mixto
Técnico	Yomaira Corzo Jiménez	Administrador de edificios
Financiero Económico	Paola Andrea Rojas Portela	Contadora CIDE
Requisitos Ambientales	Manuel Fernando Castro Cortina	Dinamizador SIGA
Requisitos SST	Yirley Carolina Sosa González	SST

ARTÍCULO 2° Informar a los anteriores funcionarios o contratistas para su respectivo trámite, en el periodo comprendido en el cronograma publicado en SECOP II.

ARTÍCULO 3° La presente acta de designación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, a los diez (17) días del mes de agosto de 2023.

CÚMPLASE

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Carlos Andres Naranjo Bogota Abogado CIDE

Maritza Velasco Diaz // Profesional Contratación Grado 2

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Con el propósito de brindar un servicio de calidad a los aprendices que reciben formación en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA sede Principal de Soacha, el SENA requiere mantener con calidad los ambientes y servicios que se prestan en la institución y que soportan la labor, para ello a través de este proyecto de Adecuación y Mantenimiento de Sedes se busca atender el deterioro de las edificaciones. La falta de una atención adecuada para mejorar las patologías de la infraestructura, ha causado el mal estado de la cubierta de la sede principal del Centro de formación, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la cubierta que actualmente presenta filtraciones y mantenimiento del domo en acrílico.

Esto con el fin de mejorar las condiciones actuales de la cubierta ubicada en el tercer piso de la sede y para Impartir formación de calidad con ambientes en buenas condiciones, lo cual mejora las condiciones de seguridad y salud de los servidores públicos y aprendices

Plazo de ejecución: Doce (12) días calendario

Lugar de Ejecución: Sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

2. Quienes son los beneficiados:

Los beneficiarios del presente proceso de mantenimiento son todos los funcionarios, administrativos, instructores, aprendices y visitantes que hacen uso de las instalaciones de la sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el mantenimiento de las cubiertas existentes en el tercer piso del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha

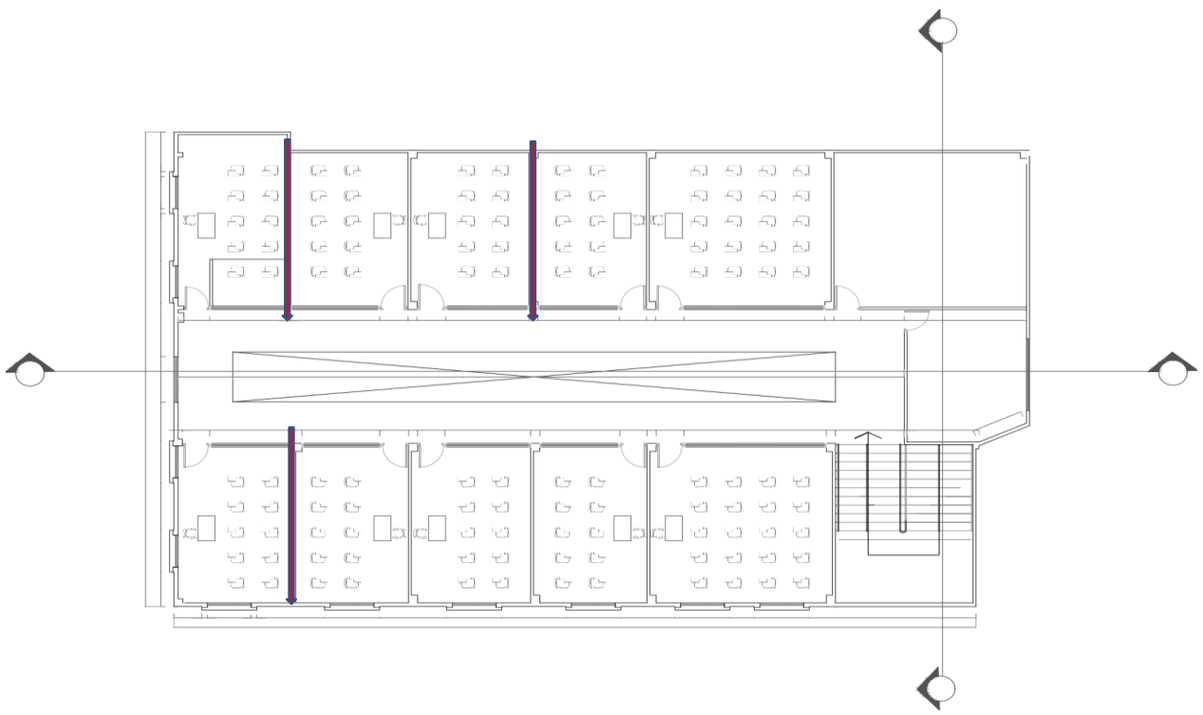
3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proyecto corresponde al mantenimiento y adecuación de las cubiertas existentes en el tercer piso la sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del cual se considera la verificación preventiva y correctiva de los elementos hidráulicos como bajantes, canales de aguas lluvias domo en policarbonato, revestimientos de mochetas, viga canales, etc.

NOTAS IMPORTANTES:

- Todos los elementos que no estén contemplados en las geometrías del alzado en planta y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, no podrán ser omitidos y deberán consultarse con el supervisor responsable.
- Todos los elementos constructivos no estructurales no consignados en este proceso deben tener solución en comité y deben consignado mediante acta.
- Todo cambio que se proponga será discutido y solucionado en comité, con el visto bueno del supervisor.
- Todos los niveles y medidas deben ser verificados por el contratista. Cualquier diferencia entre la situación real versus la propuesta de las geometrías de alzado en planta, será verificado y resuelto en comité con visto bueno del supervisor.
- Todo cambio o adición sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor mediante comité y actas.
- El contratista antes de iniciar cualquier actividad de trabajo deberá informar a las distintas áreas del edificio sobre los posibles cortes de luz, agua u otras actividades que generen ruido, desconexión de equipos y demás.

PLANO



CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE NEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPCS
1	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	M2	180	72101507
2	Mantenimiento de estructura en aluminio	Ml	180	31331101
3	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	180	13102013
4	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 Metros	Unidad	6	30151508
5	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	Ml	80	30241515
6	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos.	Ml	160	73151701
7	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	Ml	60	11162105
8	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros	Ml	65	72154014
9	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3” cristalizada	Ml	20	40183002
10	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta	Unidad	12	40141759
11	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	M2	50	72152001
12	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303	M2	50	72152605
13	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303	Unidad	8	39112102

REGISTRO FOTOGRÁFICO

















Incluya si es necesario otras consideraciones técnicas a tener en cuenta:

-

Garantía: Suministrar garantía de un (01) año de los trabajos realizados en la cubierta y en el ambiente de formación.
Experiencia: Se requiere acreditación de experiencia del proveedor por diez (10) años y experiencia técnica especializada de Trabajo seguro en alturas acreditada mínimo de 5 años del personal que realizará los mantenimientos.

SOLICICITUD DE COMPONENTES AMBIENTALES Y DE SGSST:

- El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
- Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

 * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

 * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

 * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique

- Con respecto a la generación de residuos durante la ejecución del objeto contractual:

 * El proveedor será responsable de la gestión de los residuos sólidos generados durante la ejecución del objeto contractual.

 * Presentar un procedimiento para la gestión de los residuos sólidos generados en el marco de la ejecución del objeto contractual.

 * Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

 * Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

 * Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos

- Entregar el certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el profesional de SST, encargado de la implementación del sistema, en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019.

- Entregar la Hoja de vida, Fotocopia de Cédula y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo, Certificado de curso 50 horas de SG-SST o el curso de actualización 20 horas; del profesional y/o responsable de

implementar y evaluar los estándares mínimos,

- Presentar certificado de la Autoevaluación de estándares mínimos con ARL o Ministerio del trabajo, no superior a un año y/o el respectivo plan de acción si su calificación es inferior al 80% - en cumplimiento a la normativa Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Durante la ejecución de actividades, se deberá garantizar la señalización adecuada y demarcación de paso restringido, en lugar que se encuentre realizando el trabajo y pueda generar riesgo al personal que transite por el lugar.
- Presentar el certificado de afiliación a la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad económica), acorde con el reglamento de higiene; no debe ser superior a un mes.
- Presentar el último certificado de pago a seguridad social, de los trabajadores que van a realizar las actividades dentro de la sede, especificando la EPS, AFP y ARL con nivel de riesgo.

- Presentar los certificados médicos de aptitud (exámenes médicos – concepto de trabajo en alturas) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.

- De cada uno de los trabajadores que realizarán las actividades descritas en el contrato, se debe presentar el certificado vigente del curso de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento, no mayor a 1 año

- Presentar la certificación y soportes de inspección de los equipos y EPP de trabajo altura; no mayor a 1 mes.

- Contar con el permiso de trabajo en alturas en sitio de trabajo y en tiempo real, firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se suscribe en el Municipio de Soacha, Cundinamarca a los 21 días, del mes de julio de 2023.

YOMAIRA CORZO JIMENEZ
Profesional 01

Área técnica: John Fredy López Hernández / T.O.
SST: Carolina Sosa González
Dinamizador SIGA: Manuel Fernando Castro

FICHA TENICA MANTENIMIENTO CUBIERTA CIDE SOACHA 2023				
Item	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	72101507	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	M2	180
2	31331101	Mantenimiento de estructura en aluminio	ML	180
3	13102013	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	180
4	30151508	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 Metros	Unidad	6
5	30241515	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	ML	80
6	73151701	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos	ML	160
7	11162105	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	ML	60
8	72154014	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros	ML	65
9	40183002	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3” cristalizada	ML	20
10	40141759	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta	Unidad	12
11	72152001	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	M2	50
12	72152605	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303	M2	50
13	39112102	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303	Unidad	8

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "*Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha.", se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023*

(cada códi	Descripción	io de pr	resenta	l contr	(inter	Modalidad de selecci	Fuente de los recursos	Valor total estimad
72102900	25_9232_666 Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha	Mayo	Mayo	3	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacion	65.000.000 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de julio de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Proyectó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA CONTRATO VIGENTE

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO

CERTIFICA:

Que el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, requiere iniciar un proceso para: **CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.**

Que, revisada la contratación del Centro, se evidencia que NO existe contrato vigente ni personal disponible, ni los elementos necesarios, para suplir dicha necesidad.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior se firma en Soacha, a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y Desarrollo Empresarial

Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños //Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Carlos Andrés Naranjo Bogotá// Contratista

☆Proceso : Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiert… (id.CO1.BDOS.4822375)

Solicitud de información a los Proveedores

PRECOTIZACIÓN-CMC-CIDE-027-2023 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

394

Unidad de contratación SOLICITUD DE PRECOTIZACION

Ver Enlace

Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/08/2023 5:00 PM **- Fecha de publicación** 10/08/2023 11:53 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	10/08/2023	11/08/2023	14/08/2023

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD DE PRECOTIZACIONES-CIDE-SOACHA / 10/08/2023 11:22 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

☆ Tarea Tarea:Contratación CIDE SOACHA :: CONTRATACION CIDE REGIONAL CUNDINAMARCA

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.4822375 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
14/08/2023 5:01 PM

El proceso CO1.REQ.4930626cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
14/08/2023 5:01 PM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.4831059.
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
13/08/2023 4:20 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.18112883 fue consultado por el Proveedor ingenieria, suministros, maquinaria, obras civiles sas.
ingenieria, suministros, maquinaria, obras civiles sas
10/08/2023 3:24 PM

El proveedor cancelo la suscripción en el proceso CO1.NTC.4831059.
ingenieria, suministros, maquinaria, obras civiles sas
10/08/2023 3:24 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Señores: **SENA SOACHA SEDE CENTRO Y/O YOMAIRA CORZO**
ARQ, **JHON FREDY LOPEZ**
Obra: Sena Soacha
Ciudad: Bogota

COTIZACION COD 19-07-2023/fc093
Fecha 19 de Julio 2023
Telefono 3144205239
correo jflopezh@sena.edu.co
Celular 3144205239

De antemano agradecemos la confianza y oportunidad de atender vuestro requerimiento para el desarrollo de su poyecto. A continuación encontrará la descripción general y los valores pertinentes de nuestros servicios; el cual esperamos cumplan con satisfacción Vuestras necesidades y expectativas. Garantizamos calidad, compromiso, la excelencia y la satisfacción de nuestro servico.

Item	Descripción	Unid	Cant	V/Unitario	V/Total
	MANTENIMIENTO GENERAL TERCER PISO				
1	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	m2	180,00	$ 8.000	$ 1.440.000
2	Mantenimiento de estructura en aluminio	ml	180,00	$ 15.000	$ 2.700.000
3	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	ml	180,00	$ 170.000	$ 30.600.000
4	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 metros	una	6,00	$ 350.000	$ 2.100.000
5	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	ml	80,00	$ 35.000	$ 2.800.000
6	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos.	ml	160,00	$ 20.000	$ 3.200.000
7	Pañete y mortero con impermeabilizante en mochetas	ml	150,00	$ 23.000	$ 3.450.000
8	Pintura de Koraza en muros pañetes	m2	290,00	$ 14.000	$ 4.060.000
9	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	ml	60,00	$ 18.000	$ 1.080.000
10	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 m	ml	65,00	$ 30.000	$ 1.950.000
11	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3" cristalizada	ml	20,00	$ 38.000	$ 760.000
12	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubier	una	12,00	$ 28.000	$ 336.000
13	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2 y 3"	ml	20,00	$ 55.000	$ 1.100.000
14	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	m2	50,00	$ 35.000	$ 1.750.000
15	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional	m2	50,00	$ 55.000	$ 2.750.000
16	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cr	una	8,00	$ 50.000	$ 400.000
					$ -
					$ -
		SUBTOTAL			**$ 60.476.000**
		ADMINISTRACION		**0%**	**-**
		IMPREVISTOS		**0%**	**-**
		UTILIDAD		**0%**	**-**
		IVA DEL19%		**0%**	**-**
		TOTAL			**60.476.000**

NOTAS
*el contratante suministra lugar seguro para guardar equipo ,herramienta y materiales
*el contratante suministra energía eléctrica. a 110 y 220 o moto soldador
*el contratante hará vigilancia de los trabajos ejecutados
* el contratante suministrara servicio de baño para la mano de obra
* la oferta incluye pago de seguridad social, elementos de protección personal, seguridad industrial y traba
* la mano de obra está certificada para trabajos en altura.
* la oferta no incluye inspector siso para la labor contratada
*** el contratante proporciona los protocolos de bioseguridad del covi 19**

Forma de Pago: 60% de anticipo 30% de pagos en avance de obra catorcenal con amortizcion del anticipo y 10% contraentrega.
Validez de la Oferta: 10 DIAS
Tiempo de Entrega: 30 dias: 5 en logista de ingresos y alistado de material y 25 dias en montaje. (dias sol)y que todos los materiales esten a tiempo.
Sin otro particular y en espera de sus gratas ordenes

Atentamente,

LUIS FERNANDO CORTES.S
GERENTE DE OPERACIONES
301 2103253
metalfort.estructuras@gmail.com

Soluciones Bogotá S.A.S

Señores

SENA Soacha

Cotización propuesta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE NEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL CON IVA
1	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	M2	180	7,000	1,499,400
2	Mantenimiento de estructura en aluminio	Ml	180	15,000	3,213,000
3	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	180	165,000	35,343,000
4	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 metros	Unidad	6	300,000	2,142,000
5	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	Ml	80	25,000	2,380,000
6	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos.	Ml	160	20,000	3,808,000
7	Pañete y mortero con impermeabilizante en mochetas	Ml	150	20,000	3,570,000
8	Pintura de Koraza en muros pañetes	M2	290	12,000	4,141,200
9	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	Ml	60	15,000	1,071,000
10	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros	Ml	65	30,000	2,320,500
11	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3” cristalizada	Ml	20	30,000	714,000
12	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta	Unidad	12	20,000	285,600
13	Suministro e instalación de tubería de PVC de 2 y 3”	Ml	20	50,000	1,190,000
14	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	M2	50	30,000	1,785,000
15	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303	M2	50	50,000	2,975,000
16	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303	Unidad	8	40,000	380,800

Agradecemos el tiempo de atención que nos ha brindado, no olvide que nos encontramos a su completa disposición para aclarar cuando desee consultar inquietudes.

Cordialmente,



Departamento Técnico

Solucionesbo@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE VALORES UNITARIOS

OBJETO: Contratar el mantenimiento de las cubiertas existentes en el tercer piso del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha OBH-429 DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Se allegan dos (02) cotizaciones, lo cual permite determinar las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial para el presente proceso, para lo cual se tendra en cuenta el valor promedio de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas, asi: .

ÍTEM	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	COTIZACION 1 - METALFORT					COTIZACION 2 - SOLUCIONES BOGOTÁ S.A.S					PROMEDIO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON INVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTALCON IVA
1	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	M2	180	8.000,00	19%	$ 9.520	$ 1.440.000	1.713.600	7.000,00	19%	$ 8.330	$ 1.260.000	1.499.400	$ 7.500	$ 1.350.000	$ 8.925	$ 1.606.500
2	Mantenimiento de estructura en aluminio	ML	180	15.000,00	19%	$ 17.850	$ 2.700.000	3.213.000	15.000,00	19%	$ 17.850	$ 2.700.000	3.213.000	$ 15.000	$ 2.700.000	$ 17.850	$ 3.213.000
3	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	M2	180	170.000,00	19%	$ 202.300	$ 30.600.000	36.414.000	165.000,00	19%	$ 196.350	$ 29.700.000	35.343.000	$ 167.500	$ 30.150.000	$ 199.325	$ 35.878.500
4	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 metros	Unidad	6	350.000,00	19%	$ 416.500	$ 2.100.000	2.499.000	300.000,00	19%	$ 357.000	$ 1.800.000	2.142.000	$ 325.000	$ 1.950.000	$ 386.750	$ 2.320.500
5	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	ML	80	35.000,00	19%	$ 41.650	$ 2.800.000	3.332.000	25.000,00	19%	$ 29.750	$ 2.000.000	2.380.000	$ 30.000	$ 2.400.000	$ 35.700	$ 2.856.000
6	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos.	ML	160	20.000,00	19%	$ 23.800	$ 3.200.000	3.808.000	20.000,00	19%	$ 23.800	$ 3.200.000	3.808.000	$ 20.000	$ 3.200.000	$ 23.800	$ 3.808.000
7	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	ML	60	18.000,00	19%	$ 21.420	$ 1.080.000	1.285.200	15.000,00	19%	$ 17.850	$ 900.000	1.071.000	$ 16.500	$ 990.000	$ 19.635	$ 1.178.100
8	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros	ML	65	30.000,00	19%	$ 35.700	$ 1.950.000	2.320.500	30.000,00	19%	$ 35.700	$ 1.950.000	2.320.500	$ 30.000	$ 1.950.000	$ 35.700	$ 2.320.500
9	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3" cristalizada	ML	20	38.000,00	19%	$ 45.220	$ 760.000	904.400	30.000,00	19%	$ 35.700	$ 600.000	714.000	$ 34.000	$ 680.000	$ 40.460	$ 809.200
10	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta	Unidad	12	28.000,00	19%	$ 33.320	$ 336.000	399.840	20.000,00	19%	$ 23.800	$ 240.000	285.600	$ 24.000	$ 288.000	$ 28.560	$ 342.720
11	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	M2	50	35.000,00	19%	$ 41.650	$ 1.750.000	2.082.500	30.000,00	19%	$ 35.700	$ 1.500.000	1.785.000	$ 32.500	$ 1.625.000	$ 38.675	$ 1.933.750
12	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303	M2	50	55.000,00	19%	$ 65.450	$ 2.750.000	3.272.500	50.000,00	19%	$ 59.500	$ 2.500.000	2.975.000	$ 52.500	$ 2.625.000	$ 62.475	$ 3.123.750
13	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303	Unidad	8	50.000,00	19%	$ 59.500	$ 400.000	476.000	40.000,00	19%	$ 47.600	$ 320.000	380.800	$ 45.000	$ 360.000	$ 53.550	$ 428.400
								TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 59.818.920**	

Una vez revisados y verificados los mantenimientos solicitadas por el SENA se realizó el cuadro comparativo con los valores presentados por cada proponente, para el presente proceso se toma el presupuesto con que cuenta la entidad, que corresponde a **$60.500.000**

SON : Sesenta Millones Quinientos Mil Pesos

Yomaira Corzo.

Elaboró: Yomaira Corzo
Cargo: Profesional 01

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbguzman	BEYANIRES GUZMAN ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-13-10:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10223	**Fecha Registro:**	2023-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	60.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	60.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10223	**Fecha Registro:**	2023-06-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923224 C INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	60.500.000,00	0,00	60.500.000,00	60.500.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES Mantenimiento de cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha

Firmado digitalmente por WILSON TRIANA BOLAÑOS
Fecha: 2023.06.15 14:35:08 -05'00'

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

PROYECTO: Beyanires Guzmàn Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Anexo C. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO:CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA..

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	3	4	Bajo	SENA	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	Mayor	4	5	No	Área requirente, responsable de Adquisiciones	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones, así como revisión	Durante el término de duración del proceso
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas, precios por debajo del 50 % del valor estimado del proceso	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea unica oferta declaratoria de desierto del proceso	1	2	3	Bajo	SENA	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	Menor	2	3	Si	Comité evaluador	Verificanción de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitud de las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	SENA	Reglas claras en la Invitación pública-Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública	2	Moderado	3	5	No	Comité evaluador Responsable de Adquisición de Bienes y Servicios, responsable del área requirente.	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes Selección objetiva de las ofertas (pliego de condiciones) - imparcialidad en	Durante el término de duración del proceso
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	Bajo	SENA	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Menor	2	3	Si	Supervisor del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratísta, perdida de recursos de la entidad.	2	2	4	Bajo	SENA	Comunicación completa y oportuna de la Resolución N° 0202 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje	1	Moderado	3	4	No	Supervisor del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Durante el término de ejecución del contrato
7	General	Interno	Planeación	Operacional	inadecuado diseño de requisitos habilitantes	Proceso Desierto	1	4	5	Medio	SENA	Adecuado Estudio del Sector	1	Moderado	3	4	No	Responsable del área requirente Responsable de Adquisiciones de Bienes y/o servicios	Aplicación del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.	Etapa precontractual

8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Que no se liquide el contrato en los terminos legales	Sancionatoria	1	3	4	Bajo	SENA	Cronograma de liquidación	1	Menor	2	3	No	Supervisor de Contrato, y Responsable de Adquisicion de bienes y servicios	Seguimeinto a los cronogramas de liquidación	Una vez termine el contrato
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el producto entregado, mala calidad, no cobertura de garantía	productos de la ejecución del contrato de mala calidad	2	3	5	Medio	Contratista	seguimiento de la calidad del producto y buen uso	1	Mayor	4	5	No	Supervisor del contrato, personal que utiliza el elemento	Control y mejoramiento continuo	semanal
10	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento por capacidad financiera que no permita la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contratísta	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación de la capacidad financiera del contratista	1	Mayor	4	5	Si	Area requirente-Grupo Adquisiciones	Exigencia de requisitos	Etapa precontractual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	riesgo humano por accidente laboral con o sin perjuicio a tercero	accidentes laborales	1	2	3	Bajo	Contratista	cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	Menor	3	4	No	Contratista	Efectuar seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cometer delitos informaticos ley 1273 de 2009	Fuga o perdida de informacion confidencial	1	3	4	Bajo	Contratista	revisar los protocolos y estandares de seguridad aplicados	1	bajo	3	4	Si	Supervisor/Interventor del contrato	Verificar informacion de los aplicativos	Durante el periodo de planeación
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de equipos/elementos debido a la crisis mundial a causa del CORANOVIRUS (Covid 19)	Retraso en la ejecucuion de proyectos de investigación y de formación asociados al uso de los elementos o equipos	4	3	7	Medio	Contratista	revisar los protocolos y normatividad en torno a la implementación del tratamiento de	4	MAYOR	4	8	Si	Supervisor/Interventor del contrato	Verificar normatividad nueva aplicable	Durante el periodo de planeación

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALEMNTE)**	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCACIONALEMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5

IMPACTO DE RIESGO	
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

			UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	72	10	15	07	72101507	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado.
2	E	31	33	11	01	31331101	Mantenimiento de estructura en aluminio
3	E	13	10	20	13	13102013	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento
4	E	30	15	15	08	30151508	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 Metros
5	E	30	24	15	15	30241515	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura
6	E	73	15	17	01	73151701	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos
7	E	11	16	21	05	11162105	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 Metros
8	E	72	15	40	14	72154014	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros
9	E	40	18	30	02	40183002	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3” Cristalizada
10	E	40	14	17	59	40141759	Revisión y mantenimiento de desagües y/o

							sumideros en cubierta
11	E	72	15	20	01	72152001	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303
12	E	72	15	26	05	72152605	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303
13	E	39	11	21	02	39112102	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303

3. ASPECTOS GENERALES

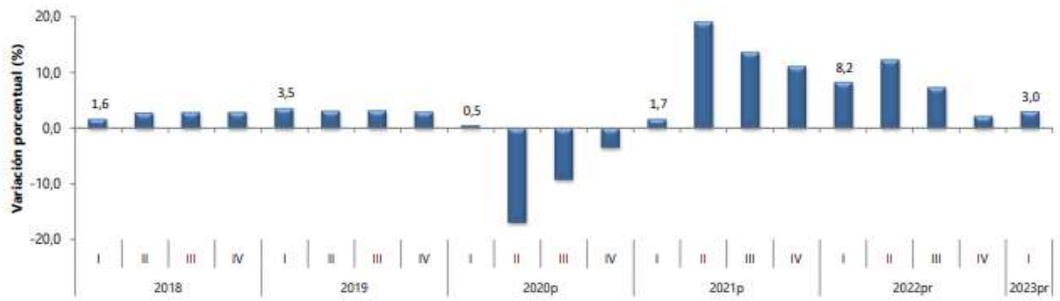
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Con el propósito de brindar un servicio de calidad a los aprendices que reciben formación en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA sede Principal de Soacha, el SENA requiere mantener con calidad los ambientes y servicios que se prestan en la institución y que soportan la labor, para ello a través de este proyecto de Adecuación y Mantenimiento de Sedes se busca atender el deterioro de las edificaciones. La falta de una atención adecuada para mejorar las patologías de la infraestructura, ha causado el mal estado de la cubierta de la sede principal del Centro de formación, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la cubierta que actualmente presenta filtraciones y mantenimiento del domo en acrílico. Esto con el fin de mejorar las condiciones actuales de la cubierta ubicada en el tercer piso de la sede y para Impartir formación de calidad con ambientes en buenas condiciones, lo cual mejora las condiciones de seguridad y salud de los servidores públicos y aprendices

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
pprovisional

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

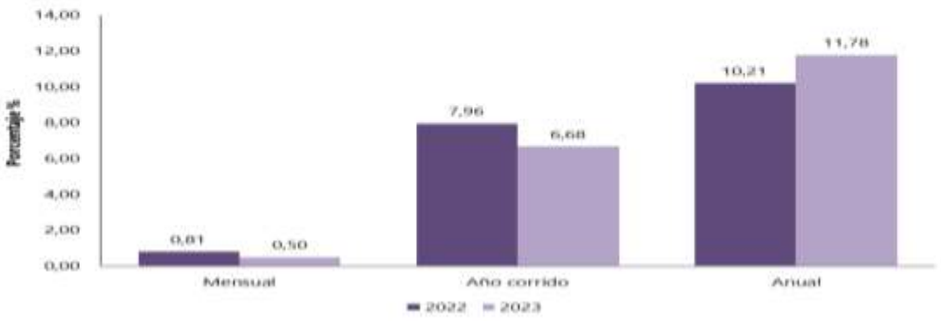
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de mayo de 2023 pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,10, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de mayo de 2022pr (129,38). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2023pr, se ubicó en 132,98, lo que representó un crecimiento de 0,43% respecto al mes de mayo de 2022pr (132,41). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2023pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 132,98, lo que representó un crecimiento de 1,26%, respecto al mes de abril de 2023pr (131,32). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021P - 2023Pr (mayo)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
Pprovisional

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2023.pdf

3.2 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o servicios

El sector terciario o de servicios: incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.
Es decir, en el sector servicios se comercializan bienes inmateriales, donde se compran y venden experiencias.
Ahora bien, el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.
Sobre todo, el sector servicios ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

3.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El mantenimiento de bienes inmuebles se puede definir como la conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación. Así mismo, es la actividad técnico administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos que le permiten, bajo un esquema de racionalización la optimización de los recursos.

El mantenimiento correctivo se encarga de la reparación ante paros y/o fallas súbitas tanto de equipos como de instalaciones y que deben atenderse cuanto antes, con reposición del servicio, que puede ser de dos tipos: Restablecer el servicio aunque la fuente del problema no se elimine en el momento (solución temporal) y/o corrección total que elimina el origen del problema

En el mercado colombiano existen gran cantidad de empresas del régimen común y simplificado, cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando mediante el presente proceso; del análisis realizado se evidencia que en el Sector existen varios oferentes que brindan los bienes relacionados y con los que se puede adelantar un mayor poder de negociación, se generaliza que estos actúan como competidores presentes en el mercado, con lo que se logrará obtener precios más bajos y condiciones más favorables para la entidad.

En este sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de varias empresas prestadoras del bien requerido, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas como garantía, tiempo de entrega, precios y forma de pago; que ofertan en el Departamento de Cundinamarca, Bogotá D.C., de tal manera que se identificó que en este mercado existen múltiples empresas cuyo objeto social se relaciona directamente con el objeto contractual que se está adelantando. Algunas de estas empresas son las siguientes:

Empresas que Precotizaron	
COTIZACION No. 1	**METALFORT**
COTIZACION No. 2	**SOLUCIONES BOGOTÁ S.A.S**

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda según las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente será enfocado en el comportamiento histórico de la contratación de diferentes instituciones de este tipo de servicios.

NUMERO DE PROCESO	Entidad	OBJETO	CONTRATISTA	VR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-RQ-DR-00098-2020	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el mantenimiento de cubiertas de la Infraestructura a cargo del Despacho del SENA Regional Quindío	alduman gerardino sas	$16.652.218	15 (días)
MC-QDO-CA-0096-2020	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Realizar Mantenimiento de cubiertas del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, según ficha técnica.	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	$75.083.325	15 (días)
MC HIL-CGDSS-0035-2022	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CGDSS	Prestar servicios de mantenimiento, a todo costo, a las cubiertas de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Sur colombiano Regional Huila	ingeniería Vargas sas	$54.071.873	90 (días)

5 ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto estimado de este proceso contractual y partiendo de la identificación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar y del análisis comparativo de valores unitarios de precios las empresas que se mencionan a continuación. Presentaron Preconización vía electrónica y correo allegadas por el equipo técnico.

Las siguientes empresas pre cotizaron:

Empresas que Precotizaron	
COTIZACION No. 1	**METALFORT**
COTIZACION No. 2	**SOLUCIONES BOGOTÁ S.A.S**

El estudio de mercado establece como valor estimado para soportar el presente proceso de Contratación (incluido IVA y demás gravámenes relacionados):

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL PROCESO

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).

Dado en Soacha, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboro: Paola Rojas Portela // financiero

Reviso: Carlos Andrés Naranjo Bogotá // Abogado Contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/08/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**ADMINISTRACION DEL EDIFICIO**
ORDENADOR DEL GASTO:	**FREDY VELEZ NIÑO** Subdirector (E) Centro Industria y de Desarrollo- SOACHA.
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Con el propósito de brindar un servicio de calidad a los aprendices que reciben formación en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA sede Principal de Soacha, el SENA requiere mantener con calidad los ambientes y servicios que se prestan en la institución y que soportan la labor, para ello a través de este proyecto de Adecuación y Mantenimiento de Sedes se busca atender el deterioro de las edificaciones. La falta de una atención adecuada para mejorar las patologías de la infraestructura ha causado el mal estado de la cubierta de la sede principal del Centro de formación, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la cubierta que actualmente presenta filtraciones y mantenimiento del domo en acrílico. Esto con el fin de mejorar las condiciones actuales de la cubierta ubicada en el tercer piso de la sede y para Impartir formación de calidad con ambientes en buenas condiciones, lo cual mejora las condiciones de seguridad y salud de los servidores públicos y aprendices.
Beneficiarios:	Los beneficiarios del presente proceso de mantenimiento son todos los funcionarios, administrativos, instructores, aprendices y visitantes que hacen uso de las instalaciones de la sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
	El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, " Colombia, potencia mundial de la vida" en uno de sus apartados se fundamenta (…) Este Plan modifica las visiones convencionales del desarrollo económico en dos sentidos. El primero, reconoce la importancia de los recursos naturales, y de su relación integral con la naturaleza; y, segundo, acepta que existe una relación armónica entre los sectores públicos y privados, sociales y populares, y los grupos étnicos, así que los unos no desplazan a los otros (…). Este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente el centro de formación tiene los recursos disponibles, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181500	25_9232_666 Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha	60.000.000	FREDY VELEZ NIÑO	Calle 13 No. 10 - 63 Soacha

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

			UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	E	72	10	15	07	72101507	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado.
2	E	31	33	11	01	31331101	Mantenimiento de estructura en aluminio
3	E	13	10	20	13	13102013	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento
4	E	30	15	15	08	30151508	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 Metros
5	E	30	24	15	15	30241515	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura
6	E	73	15	17	01	73151701	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos
7	E	11	16	21	05	11162105	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 Metros
8	E	72	15	40	14	72154014	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros

9	E	40	18	30	02	40183002	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3" Cristalizada
10	E	40	14	17	59	40141759	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta
11	E	72	15	20	01	72152001	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303
12	E	72	15	26	05	72152605	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303
13	E	39	11	21	02	39112102	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas ofrecidas en la propuesta económica, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que estas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

El oferente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en la invitación publica, estudios previos, características técnicas, fichas técnicas, requisitos en Seguridad y Salud en el trabajo, así como cualquier documento dado a conocer a la comunidad mediante publicación en la página web del SECOP II.

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

NOTAS IMPORTANTES:

- Todos los elementos que no estén contemplados en las geometrías del alzado en planta y que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, no podrán ser omitidos y deberán consultarse con el supervisor responsable.
- Todos los elementos constructivos no estructurales no consignados en este proceso deben tener solución en comité y deben consignado mediante acta.
- Todo cambio que se proponga será discutido y solucionado en comité, con el visto bueno del supervisor.
- Todos los niveles y medidas deben ser verificados por el contratista. Cualquier diferencia entre la situación real versus la propuesta de las geometrías de alzado en planta, será verificado y resuelto en comité con visto bueno del supervisor.
- Todo cambio o adición sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor mediante comité y actas.
- El contratista antes de iniciar cualquier actividad de trabajo deberá informar a las distintas áreas del edificio sobre los posibles cortes de luz, agua u otras actividades que generen ruido, desconexión de equipos y demás.

A continuación, se relacionan los equipos correspondientes a la línea programática:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE NEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPCS
1	Desmonte de policarbonato existente y acopio asignado	M2	180	72101507
2	Mantenimiento de estructura en aluminio	Ml	180	31331101
3	Suministro e instalación de policarbonato alveolar de 8 mm con 10 años de garantía y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	M2	180	13102013
4	Cambio de tejas tipo teja canal de 6 Metros	Unidad	6	30151508
5	Mantenimiento de cubiertas, flanches e instalación de remate en lamina cal 20 en estructura y pintura	Ml	80	30241515
6	Limpieza y mantenimiento a viga canal de cubierta, impermeabilizante a tres manos.	Ml	160	73151701
7	Desmonte de tela en angeo de 38 x 26 metros	Ml	60	11162105
8	Suministro e instalación de angeo en fibra de vidrio de 38 x 26 metros	Ml	65	72154014
9	Desmonte de tubería de PVC de 2" y 3” cristalizada	Ml	20	40183002
10	Revisión y mantenimiento de desagües y/o sumideros en cubierta	Unidad	12	40141759
11	Desmonte de cielo raso de drywall y luminarias existentes en el ambiente 303	M2	50	72152001
12	Suministro e instalación de cielo raso en PVC línea institucional con elementos como frescasa y materiales aislantes para el confort del ambiente 303	M2	50	72152605
13	Suministro e instalación de luminarias tipo led panel de 50x50 cm, para el ambiente 303	Unidad	8	39112102

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EQUIPOS

- Se Anexan Fichas Técnicas. (El proponente deberá consultar las fichas adjuntas y deberá adjuntar las mismas conforme las especificaciones técnicas requeridas de los implementos que ofrece)

7.2 REQUISITOS SST:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

7.2.1. REQUISITOS ADICIONALES SST:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

7.3 REQUISITOS SIGA:

Requisito	Etapa
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual

Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual
Durante las actividades de mantenimientos, reparaciones o adecuaciones de la infraestructura, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda.	Contractual
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN PARA EL AMBIENTE AGROINDUSTRIA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE AMBIENTE SENNOVA."** es **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).** y demás impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	25_9232_666 Contratar a todo costo el mantenimiento y reparación de las cubiertas del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial sede principal de Soacha.	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
10223	13/06/2023	31/12/2023	923224 C INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES SOACHA-ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C--3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	($60.500.000))

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Leyes 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen
- Conocidas por todos los proponentes
- Adendas que se surtieren dentro del proceso.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (…)

(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla fue confirmada por el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva, que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, la oferta económica dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

Que de la referida norma y su consolidación en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determina que la selección objetiva debe ceñirse expresamente a las reglas que en ella se establecen, por lo que todas las propuestas que

pretendan mejorar la oferta presentada deberán ser considerada como una trasgresión a lo normado y por ende ser obviada del proceso-

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección no versa en temas de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, y las demás que determine la ley en la materia, lo establecido en el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y en la ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta los documentos tipo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del

SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista realizará el mantenimiento en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, y dará información del cumplimiento de los ítems al supervisor del contrato.
2. El contratista realizara el mantenimiento e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha.
3. El contratista reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los elementos e ítems que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.
5. El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
6. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Atender las indicaciones de los Brigadistas de la sede en la que se encuentren ejecutando actividades del contrato, en caso de emergencia o evacuación
8. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
9. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
10. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
11. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
12. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema

PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.

13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los ítems y elementos que se encuentran en las especificaciones técnicas y como lo solicita el supervisor del contrato.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza), sin exceder la vigencia 2023.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

c. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

UN SOLO PAGO	**100%**	Entrega de todos los ítems y elementos del estudio previo, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Otra forma de Pago:	El SENA, cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación

	alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. **Nota 1:** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **Nota 2:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **Nota 3:** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

d. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará a **YOMAIRA CORZO JIMENEZ**, como supervisor para que cumpla las funciones	

idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes son:

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad Financiera.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

➢ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

➢ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de

Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

> *"1. Capacidad legal de proveedores extranjeros*
>
> *A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.*
>
> *(a) Personas naturales*
> *Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.*
>
> *(b) Personas jurídicas*
> *Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.*
>
> *En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.*
>
> *Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".*

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
~~b)~~ Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que la proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2023.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Regla. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)
d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Regla 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Regla 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Regla 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Regla 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Regla 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Regla 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Regla 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

 Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de

carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas:

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Regla 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Regla 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Regla 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- **VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA**

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

➢ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

- Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

- Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

- Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

- En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de (50) años

➢ **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

➢ **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA:**

El oferente deberá anexar Formato de Autorización de Notificación Electrónica de Actos Administrativos derivados del presente proceso.

➢ **CERTIFICADO DEL REDAM**

El oferente deberá anexar certificado del REDAM por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes legales.

B. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

➢ ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

Se requiere acreditación de experiencia del proveedor por CINCO (5) años y experiencia de Trabajo seguro en alturas acreditada mínimo de 5 años del personal que realizará los mantenimientos

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

EXPERIENCIA MIPYME, Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

➢ ***FICHAS TECNICAS.***

El oferente deberá aportar en conjunto con su oferta las fichas técnicas de los elementos a ofertar, donde se evidencien que cumplen con las condiciones técnicas dispuestas por la Entidad en las fichas publicadas. Estas deben contener Marca, e imagen de los elementos. (Para uniformidad se recomienda diligenciar formato de Ficha Técnica suministrado por la Entidad).

➢ REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, la cual será verificada por la estructuradora encargada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo designada por la Entidad, según lo establecido en el estudio previo y/o por su equivalente. Este requisito se evaluará como habilitante técnico (ver requisitos seguridad y salud en el trabajo numeral 7.2).

c) HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

No hay a lugar exigencia de requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

20.1 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias, errores o falta en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar, corregir o solicitar dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Sobre el particular, se precisa la Directiva presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022 numeral 1.8, la cual señala: En los pliegos de condiciones las entidades exigieran que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la superintendencia de industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

A la luz de lo anterior, y en cumplimiento de la directiva presidencial, esta entidad queda facultada para que, en el presente proceso se exija a los oferentes que haya lugar, justificar las razones por las cuales no subsanen lo requerido.

20.2 REQUISITOS PONDERABLES

Resumen Evaluación		
Factor De Evaluación	Indicador	Resultado
ECONÓMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II. Se seleccionará la	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de

	oferta con el precio más bajo.	la entidad.

VERIFICACIÓN TÉCNICA (Satisfacción de las necesidades de la Entidad)	Se verificará que los bienes y servicios ofertados, contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en la Invitación Pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar su experiencia en mínimo dos (2) certificaciones. Tres (3), contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV, Cuando el proceso sea limitado a MYPIMES.	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	De acuerdo con los definidos en el numeral 7.2	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA)
REQUISITOS AMBIENTALES	De acuerdo con los definidos en el numeral 7.3	El resultado será HABILITADA o NO HÁBILITADA (o RECHAZADA) **(Cuando aplique).**
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y resulte habilitada.		

21. OFERTA ECONOMICA

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos e ítems, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

La Oferta Económica NO es subsanable.

Regla No 001: El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado de: SESENTA MILLOENS DE PESOS M/CTE ($60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

Regla No. 002: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla No. 003: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en las Especificaciones Técnicas.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

Regla No. 004: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para **cada uno** de los ítems y productos consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla No. 005: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla No. 006: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla No. 007: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Regla No. 008: El proponente presentará su oferta económica teniendo en cuenta que su posición para evaluación en el caso especial de las ofertas de mínima cuantía corresponde al menor precio ofertado, para lo cual deberá adjuntar el formato debidamente establecido para ello y adjunto en los documentos editables.

Regla No. 009: El proponente diligenciara en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta en la casilla disponible para ello.

Regla No 010: En caso de ofertar a monto agotable por precios unitarios se entenderá que el valor descrito en la anterior regla corresponde al total del valor del contrato ofrecido por la entidad y no por el proponente, ya que para la correspondiente evaluación solo se tendrá en cuenta el valor de los precios unitarios ofertados en documento anexo.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

22. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos.

24. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (1) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

25. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del SENA constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

Restablecimiento o Ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía legal: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.
- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

27. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

NO APLICA

30. REQUISITOS AMBIENTALES/ENERGETICOS

31. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PAGO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

32. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

33. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

En atención a lo dispuesto en el numeral 7 “Conceptos Técnicos, Certificaciones y Autorizaciones Particulares” del Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante Resolución No. 1-1470 del 17 de noviembre de 2020, para el objeto del presente proceso de contratación este numeral no aplica.

34. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes habilitados, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

35. MODIFICACIONES

Que por la modalidad de contratación existe la posibilidad de que el contrato se adjudique por debajo del presupuesto oficial, lo cual se indica que tal excedente o disponible, puede ser eventualmente utilizado como adición al contrato, esto de persistir la necesidad de más vacunas previamente justificados y definidas en el presente documento, lo cual no llevaría a fraccionar el principio de planeación contractual, ni cambia el contrato en su objeto y causa.

36. ANEXOS

- Justificación de la necesidad
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Estudio de mercado – Cuadro comparativo de precios
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Acta De Comité De Contratación De Materiales De Formación.

FREDY VELEZ NIÑO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboro: Carlos Andrés Naranjo Bogotá // Abogado Contratación
Revisó: Maritza Velasco Diaz // Profesional Contratación Grado 2
Revisó: Técnico: Yomaira Corzo Jiménez // Profesional 01
Revisó: Financiero: Paola Andrea Rojas Portela // Financiera
Revisó: Manuel Fernando Castro Cortina//Dinamizador SIGA
Revisó: Yirley Carolina Sosa González// SST

FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-CMC-CIDE-027-2023.

El SENA REGIONAL CUNDINAMARCA – SOACHA – CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para "**CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.**".

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman

la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.
28. Cuando el proceso haya sido limitado a la presentación de ofertas en la calidad de MIPYME, según corresponda, y el oferente participante no ostente tal calidad.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

6) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”,* de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo,

conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Carlos Andres Naranjo Bogota Abogado CIDE

Maritza Velasco Diaz // Profesional Contratación Grado 2

Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar **"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA".**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Con el propósito de brindar un servicio de calidad a los aprendices que reciben formación en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial del SENA sede Principal de Soacha, el SENA requiere mantener con calidad los ambientes y servicios que se prestan en la institución y que soportan la labor, para ello a través de este proyecto de Adecuación y Mantenimiento de Sedes se busca atender el deterioro de las edificaciones. La falta de una atención adecuada para mejorar las patologías de la infraestructura ha causado el mal estado de la cubierta de la sede principal del Centro de formación, por lo que se hace necesario realizar mantenimiento correctivo y preventivo de la cubierta que actualmente presenta filtraciones y mantenimiento del domo en acrílico.

Esto con el fin de mejorar las condiciones actuales de la cubierta ubicada en el tercer piso de la sede y para Impartir formación de calidad con ambientes en buenas condiciones, lo cual mejora las condiciones de seguridad y salud de los servidores públicos y aprendices.

Beneficiarios:

Los beneficiarios del presente proceso de mantenimiento son todos los funcionarios, administrativos, instructores, aprendices y visitantes que hacen uso de las instalaciones de la sede principal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Por lo anterior:

AUTORIZA

Contratar el **"CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL SEDE PRINCIPAL DE SOACHA.".**

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) dias calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, sin exceder el 07 de diciembre de 2023.

Valor estimado: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

RECURSOS: CDP No. 10223 del 13/06/2023, Dependencia: 923224 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES posición catálogo de gasto: C- 3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministros y/o mantenimiento, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 0001576

Dada en la ciudad de Bogotá DC. a los 29 días del mes de agosto de 2023

RODOLFO MARTINEZ PEREZ

Firmado digitalmente por RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Fecha: 2023.08.29 13:05:19 -05'00'

RODOLFO MARTÌNEZ PÈREZ
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo.Bo. Alayn Alejandro Munive Álvarez//Profesional-Despacho Regional Cundinamarca
Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //Subdirector de Centro (E)
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Carlos Andrés Naranjo Bogotá//Contratista